**[http://iapchiapas.org.mx/images/logos/logo_2.png](http://www.iapchiapas.org.mx/) SISTEMA EDUCACIÓN EN LÍNEA - IAP**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**ASIGNATURA DESARROLLO ORGANIZACIONAL (DO)**

**MODELO DE GESTION DE CALIDAD PARA LA REGLAMENTACION DE LAS FUNCIONES Y ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE LOS JUECES RURALES.**

**REYES SATURNO ELOISA**

**SOLIS COUTIÑO LUIS ENRIQUE**

**DOCENTE: HECTOR GABRIEL GUILLEN GARCIA**

**TAPACHULA, CHIAPAS MARZO 04 DEL 2015.**

**INTRODUCCION**

Con motivo de adentrarnos y comprender la estructura, las facultades y las atribuciones del Poder Judicial de la Federación y siguiendo con el desarrollo de los tópicos señalados en él, se ha realizado el presente trabajo de modelo de gestión de calidad para la reglamentación de las funciones y actuaciones específicas de los jueces rurales en nuestro municipio de Tapachula, Chiapas.

Dentro del ámbito municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera a la seguridad pública como el servicio a cargo del municipio, el cual deberá ejercerse con el concurso del estado, porque así lo determina el artículo 21 constitucional, que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios en sus respectivas competencias.

En este sentido; el ayuntamiento deberá regular el orden público de los ciudadanos, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio

Llevando a cabo de manera integral las funciones de la seguridad pública municipal, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad, por consiguiente, el bienestar de la población. Así mismo, en condiciones de orden, paz y estabilidad, un país puede alcanzar niveles de desarrollo mayores.

Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, más nos ocuparemos en materias que ayuden a elevar el nivel de vida de la mayoría de la población. un estado que garantiza seguridad para el mayor número de habitantes, será un estado unido y dentro del cual se fortalezca la confianza en las instituciones, por ser esta una función tan importante y con tantas implicaciones, es necesario que los tres órdenes de gobierno, se aboquen de manera coordinada a ella, para fortalecer el estado de derecho, y garantizar el bienestar de la mayoría.

**INDICE**

**1.- Marco de referencia..…………………………… ……………………….pag. 01-05.**

**2.- Filosofía institucional……………………………………………………..pag. 06.**

**3.- Diagnostico FODA ……………………………………...……………….pag. 07.**

**4.- Concepto de juez rural……………………………………………………pag. 08-09.**

**5.- Esquema grafico…………………………………………….……………..pag. 10.**

**6.- Objetivo general …………………………………………………..……….pag. 11**

**7.- Ejes estratégicos……………………………………………….……….…pag. 11-12.**

**8.- Monitor de seguimiento………………………………………….……... pag. 13.**

**9.- Resultados esperados …………………………………………………….pag. 13.**

**10.- Bibliografía………………………………………………………………... pag. 14.**

**11.- Anexos. ………………………………………………………………….…Pag. 15.**

**1.- MARCO DE REFERENCIA.**

**Artículo 21 constitucional.**

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

**01.**

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas Última reforma publicada en el Periódico Oficial No. 136, Tomo III, de fecha 12 de septiembre de 2014

**CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

**Artículo 36.-** Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

**Son atribuciones de los ayuntamientos:**

**II.** Formular los reglamentos administrativos, gubernativos e internos y los Bandos de Policía y Buen Gobierno necesarios para la regulación de sus servicios públicos y de las actividades culturales, cívicas, deportivas y sociales que lleven a cabo; así como para su organización y funcionamiento de su estructura administrativa que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado**.**

**XLVIII.** Proveer instalaciones adecuadas para los juzgados municipales y rurales;

**ARTÍCULO 70.** Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas

Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Policía Municipal o su equivalente:

I.- Preservar, mantener y restablecer la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos;

II.- Vigilar el cumplimiento de los reglamentos gubernativos y los bandos de policía;

III.- Coadyuvar cuando sea requerido, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales y administrativas estatales o federales;

IV.- Coadyuvar en la prevención de los delitos y demás conductas antisociales;

V.- Coordinar sus actividades con las demás corporaciones policíacas de la Federación y del Estado, de conformidad con los ordenamientos aplicables para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

VI. Presentar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través de la Contraloría Municipal, las declaraciones de su situación patrimonial, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; y,

**02**

VII.- Las demás que le confieran esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 151.** De laLey Orgánica Municipal del Estado de Chiapas

Las infracciones a las normas contenidas en los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones municipales de observancia general se sancionarán con:

I.- Amonestación;

II.- Multa hasta de 10 veces el salario mínimo general vigente, pero si el infractor es jornalero, obrero o trabajador asalariado, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, y tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso;

III.- Arresto hasta por 36 horas;

IV.- Suspensión temporal o cancelación del permiso de licencia;

V.- Clausura;

VI.- Pago de los daños y perjuicios causados;

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas Última reforma publicada en el Periódico Oficial No. 136, Tomo III, de fecha 12 de septiembre de 2014

64

VII.- Los contratistas y proveedores de los servicios públicos municipales podrán ser sancionados en los términos de la Ley de Obras Públicas y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado.

Sin perjuicio de las sanciones anteriores a los prestadores de los servidos Públicos municipales se les podrá sancionar con:

a).- Multa hasta de 50 veces el salario mínimo general vigente; y,

b).- Revocación de la concesión, licencia o permiso

**03**

El **Cuerpo de Policía Rural** o los **Rurales** (nombre popular), también conocidos como **Guardia Rural**, fue una fuerza de policía montada mexicana que

03operó en todo el territorio nacional desde 1861 a 1914, y en algunos estados hasta 1947. Su misión era la defensa de zonas rurales en México, protegiendo diligencias y caravanas de ataques de bandoleros

La legislación que regula el funcionamiento y operación de las Fuerzas Armadas de México está como principal la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos que en su capítulo VI marca la existencia de los Cuerpos de Defensa Rurales, que también está dotado de un Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Rurales.

El 21 de marzo de 1964, fue expedido por el General Secretario, Agustín Olachea Avilés, el Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensas Rurales de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Los Cuerpos de Defensa Rurales se deben integrar por miembros de la comunidad agraria a la que pertenece esto con la aprobación del Gobierno Federal que lo organiza en base a oficiales del “Ejército Mexicano”, para su designación llevan el nombre del lugar o población de origen.

Cada cuerpo tiene por jefe a un Comandante nombrado de entre sus miembros, aunque puede ejercer el mando un oficial o jefe del Ejército Méxicano. Su unidad básica es el [pelotón](http://es.wikipedia.org/wiki/Pelot%C3%B3n) de once efectivos bajo el control inmediato del ejido o el municipio, cuando salen de su jurisdicción es bajo el mando del comandante de la zona militar. Una de sus tareas principales es la adquisición de información sobre actividades ilegales, el patrullaje de aéreas rurales, guías de los cuerpos militares regulares y como asistentes de estos en actividades varias

**04**

No pueden intervenir en asuntos de competencia administrativa o civil, para su actuación las autoridades locales que requieran su auxilio deben pedirlo por conducto de las autoridades militares locales. Los gobernadores y presidentes municipales por conducto del jefe de operaciones correspondiente de la zona.

Luego de la [Guerra de Reforma](http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_Reforma) los caminos y zonas rurales de México presentaron una acentuada inseguridad. Para combatirla, el presidente [Benito Juárez](http://es.wikipedia.org/wiki/Benito_Ju%C3%A1rez) formó, el 5 de mayo de 1861, el Cuerpo de Policía Rural, como dependencia de la Secretaría de Gobernación y en afán de emular a la [Guardia Civil Española](http://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Civil).

Este cuerpo, por las dificultades económicas y organizativas del momento, fue solo un grupo pequeño y mal pertrechado que tuvo un papel destacado en los caminos cercanos a la [Ciudad de México](http://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_de_M%C3%A9xico). En esta campaña adquirieron la fama de trabajar al margen de la ley, ya que evitaban poner a disposición de los jueces a los asaltantes que atrapaban, matándolos en un lugar cercano al teatro de sus fechorías. Además como fuerza de la “Secretaría de Gobernación” se les empezó a temer como grupo represivo y de espionaje del gobierno.

Durante la guerra de intervención francesa y el [Segundo Imperio Mexicano](http://es.wikipedia.org/wiki/Segundo_Imperio_Mexicano) fueron federalizados junto con diversas Guardias Nacionales e incorporados a los cuerpos de ejército que se formaron. En este periodo, el gobierno imperial creo el cuerpo conocido como *Resguardo*,[[2]](http://es.wikipedia.org/wiki/Cuerpo_de_Polic%C3%ADa_Rural#cite_note-2) que tuvo funciones parecidas a las de los rurales.

Luego de terminada la guerra, los presidentes [Sebastián Lerdo de Tejada](http://es.wikipedia.org/wiki/Sebasti%C3%A1n_Lerdo_de_Tejada) y [Porfirio Díaz](http://es.wikipedia.org/wiki/Porfirio_D%C3%ADaz) dieron un gran impulso al cuerpo, que en 1889 contaba con 2,000 efectivos permanentes. En sus inicios el cuerpo se formó en base a ex-convictos, quienes por su experiencia y conocimiento de los grupos de delincuentes pudieron reducir dramáticamente la inseguridad en los caminos y zonas rurales, aunque luego se hicieron de procedimientos más rigurosos para la selección de su personal.

**05**

**2.- FILOSOFIA INSTITUCIONAL: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.**

**Misión**

Gobernar con sentido humanista y de transparencia promoviendo la participación de sus habitantes potenciando sus capacidades e impulsando el desarrollo de una ciudad innovadora, ordenada y sustentable que mejore la calidad de vida de los ciudadanos

**Visión**

generar un municipio líder, con capacidades de innovación que genere oportunidades a sus habitantes, con un gobierno sensible a las necesidades, que actué de manera eficaz en la prestación de los servicios públicos, que fortalezca la cohesión social.

**Valores**

Honestidad, Calidad total. Transparencia, Legalidad, Certeza, Sensibilidad, Orden.

**06**

**3.- DIAGNOSTICO FODA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **fortalezas** | **debilidades** |
| apoyo institucional de los altos mandos judiciales, para implementación de un reglamento | La resistencia al cambio de los jueces rurales que actualmente se desempeñan como tal.  Falta de capacitación de los jueces rurales.  falta de presupuesto para la capacitación de los jueces rurales .  Falta de infraestructura.  falta de manuales y reglamentos para los jueces rurales |
| Cuenta con una coordinación de agencias municipales dispuesta a la colaboración con los jueces rurales. | Falta de coordinación y comunicación entre los jueces rurales y los agentes municipales. |
| cuentan con el apoyo incondicional de la asamblea que los nombran | Falta de instrucción de instrumentos de defensa (toletes).  Falta de profesionalización de las personas que fungen como jueces rurales. |
| **oportunidades** | **amenazas** |
| disminución de los índices delictivos en la comunidad | Creación de los reglamentos que rigen la actuación de los jueces rurales.  La falta de presupuesto para la profesionalización y actualización de los jueces rurales. |
| Contribución de las autoridades para la creación de un reglamento que rija la actuación de los jueces rurales. | la resistencia al acatamiento de la reglamentación de las actividades de los jueces rurales que actualmente se desempeñan como tal. |

**07**

**4.- CONCEPTO DE JUEZ RURAL.**

Persona que tiene autoridad para juzgar y sentenciar en una zona rural.

**Juez de paz** El que tiene jurisdicción territorial sobre pequeños municipios, y funcional para entender de algunos juicios verbales y actos de conciliación en lo civil.

**Juez de primera instancia e instrucción** Juez superior de un partido judicial. Es competente, además de en otras funciones de jurisdicción voluntaria, para entender en las apelaciones contra los fallos de los jueces municipales, comarcales y de paz de su distrito, para resolver, en primera instancia, los juicios de menor y mayor cuantía y varios especiales, y para instruir sumario en las causas criminales.

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLA COMALTITLÁN, CHIAPAS.**

**CONCEPTO DE JUEZ RURAL**.

Articulo 4.- el director de la policía, el secretario municipal, técnico y particular; el tesorero, el secretario de administración (oficial mayor), los directores de área y los coordinadores, serán propuesto por el presidente municipal; el contralor interno, será propuesto por el síndico municipal y validado por el cabildo.

**Concepto:**

Dentro del ámbito municipal, la constitución considera a la seguridad pública como el servicio a cargo del municipio, el cual deberá ejercerse con el concurso del estado, porque así lo determina el artículo 21 constitucional, que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios en sus respectivas competencias. En este sentido; el ayuntamiento deberá regular el orden público de los ciudadanos, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio. así mismo, con base en el último párrafo de la fracción III, del artículo 115 constitucional, los municipios de un mismo estado.

**08**

**IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

Llevando a cabo de manera integral las funciones de la seguridad pública municipal, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad, por consiguiente, el bienestar de la población. Así mismo, en condiciones de orden, paz y estabilidad, un país puede alcanzar niveles de desarrollo mayores. Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, más nos ocuparemos en materias que ayuden a elevar el nivel de vida de la mayoría de la población. un estado que garantiza seguridad para el mayor número de habitantes, será un estado unido y dentro del cual se fortalezca la confianza en las instituciones, por ser esta una función tan importante y con tantas implicaciones, es necesario que los tres órdenes de gobierno, se aboquen de manera coordinada a ella, para fortalecer el estado de derecho, y garantizar el bienestar de la mayoría.

Para alcanzar los objetivos de la seguridad pública municipal se necesita:

1. la actualización legal e imparcial de la autoridad municipal y de los cuerpos policiacos.

2. el respeto a las instituciones del gobierno municipal.

3 la confianza de la población en la autoridad y el respeto a la corporación de la policía de seguridad pública municipal.

4. la cooperación de la comunidad en el mantenimiento de la seguridad pública.

5. capacitación adecuada de los cuerpos policiacos.

6. salarios decorosos y prestaciones para dignificar la imagen de nuestra policía de seguridad pública municipal.

7. dotar de uniformes y equipo.

**09**

**5.- ESQUEMA GRAFICO**

**Mejora continua en el sistema de impartición de justicia y de seguridad**

**Responsabilidad**

**De los Jueces Rurales.**

**Ciudadano**

**Vigilar el orden entre los ciudadanos**

**Satisfacción**

**Confianza**

**Seguridad**

**Observación y control del**

**Orden**

**Gestión de**

**Los insumos**

**Paz Social**

**Lineamientos**

**Realización**

**De Informes**

**10**

**06.- OBJETIVO GENERAL.**

Conocer y aplicar las políticas de control y vigilancia de los problemas de seguridad de sus ejidos de acuerdo a la normatividad vigente en el municipio de Tapachula, Chiapas.

**7.- EJES ESTRATÉGICOS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **OBJETIVO**  **ESPECIFICO** | **ESTRATEGIAS** |
| 1.- liderazgo eficaz | Participar directamente en la toma de decisiones en materia de seguridad en forma conjunta con las autoridades municipales**.** | Que los jueces rurales participen activamente y se involucren en la capacitación y actualización constante.  Realización de un programa de capacitación continua a los jueces rurales. |
| 2.- talento humano. | Prevenir los actos delictivos entre la población de los ejidos mediante las continuas capacitaciones. | Elaboración de talleres prácticos en la identificación y clasificación de las faltas o delitos en sus ejidos o comunidades,  Contar con los insumos necesarios para la correcta identificación, clasificación y de las faltas. Delitos en sus ejidos o comunidades. |
| 3.-relaciones beneficiosas con la población. | Realizar las gestiones necesarias para que las personas de la comunidad o ejidatarios cuenten con el servicio de seguridad y vigilancia. | Ampliar los servicios a otras comunidades, cantones, barrios. |
| 4.- enfoque a procesos | Verificar que los jueces rurales cumplan con lo dispuesto en las leyes aplicables vigentes. | Capacitación adecuada de los jueces rurales por sus superiores jerárquicos. |
| 5.- responsabilidad social. | Proporcionar capacitación a los jueces rurales, y a los policías auxiliares en el cuidado del orden público. | Mantener el orden y la paz pública. |
| 6.- mejora continua. | Mejorar la calidad de vida de las personas que viven en el ejido o la comunidad. | Análisis de la disminución de actos delictivos o infractores. |

**12**

**8.- MONITOR DE SEGUIMIENTO.**

Que los jueces rurales y los policías auxiliares participen activamente en el cuidado del orden, la seguridad y la paz social dentro de su comunidad o ejido

Realización de un calendario de capacitación continua a los jueces rurales a cargo del juez administrativo municipal así como también de la fiscalía de distrito zona costa.

Contar con los insumos necesarios para su correcto desempeño en el cuidado del orden.

Hacer un análisis de los actos delictivos de los habitantes de la comunidad u ejido.

Hacer un informe detallado de todas las actividades de los jueces rurales mensual mente.

**9.- RESULTADOS ESPERADOS.**

Que los jueces rurales tengan mayor interés por el buen desempeño de sus actividades como vigilantes del orden y la paz social. Así como también desarrollar habilidades y destrezas que les permitan cumplir con su buen desempeño. Aumentar la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos.

**13**

**10.- bibliografías**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Diccionario enciclopédico vox 1. © 2009 Larousse editorial, s.l

**14**

**ANEXOS.**

**REPORTE DE ACTIVIDADES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL JUEZ RURAL** | **INFRACCIÓN Y/O FALTA COMETIDA.** | **NOMBRE DEL INFRACTOR** | **NOMBRE DEL OFENDIDO** | **SANCIÓN.** | **FECHA** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**15**